



RESOLUCION EXENTA N° 015/708

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCION DE OBRAS.

VALDIVIA, 24 JUL 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.141 de Presupuesto Público 2007; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/081 del 27 de enero de 2009, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el municipio de Panguipulli y JUNJI, celebraron con fecha 14 de abril de 2009, "Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras de JUNJI", que fue aprobado por Resolución N° 015/389 de fecha 14 de abril de 2009 de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Que, el convenio citado en el numeral anterior tiene por objeto la Ampliación del Jardín "Kimen", sala cuna y nivel medio ubicado en calle Los Raulies S/N, Localidad de Neltume, comuna de Panguipulli.

TERCERO: Que, por medio de Oficio Ordinario N° 344/09 de fecha 29 de abril de 2009, la I. Municipalidad de Panguipulli, solicita la ampliación del plazo establecido para la construcción del proyecto. Se ha tenido a la vista informe técnico elaborado por la Arquitecto Patricia Gomez Casanova de esta Institución, en el cual señala las consideraciones en virtud de las cuales procedería acceder a la solicitud de la I. Municipalidad. Es necesaria la ampliación del plazo para la ejecución de las obras contempladas en el convenio.

CUARTO: Que, con fecha 26 de junio de 2009 se suscribió en conjunto con la I. Municipalidad de Panguipulli, una modificación al convenio para la ejecución de obras de ampliación del Jardín "Kimen".

QUINTO: Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, para la ampliación del Jardín "Kymen", Sala Cuna y Nivel Medio, de fecha 26 de junio de 2009, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DEL JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En la ciudad de Valdivia, a 26 de junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (s) Regional, don IVAN PABLO MARINKOVIC MUÑOZ, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 12.542.276-4, ambos domiciliados en calle Camilo Henríquez N°656, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, RUT N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde don RENE ARAVENA RIFFO, Cédula de Identidad N° 6.836.579-1, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 793, comuna de Panguipulli, XIV Región de los Ríos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de abril de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Panguipulli, mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la Municipalidad para la Ampliación del Jardín "Kymen" Sala Cuna y Nivel Medio, ubicado en calle Los Raulies S/N, Localidad de Neltume, comuna de Panguipulli. Dicho convenio fue aprobado por resolución N° 015/389 de fecha 14 de abril de 2009 de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos.

SEGUNDO: Por medio de Oficio N° 344/09, el Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli y teniendo en consideración la reparación de la vía CH-203 que conecta la ciudad de Panguipulli con la localidad de Neltume, y las condiciones climáticas de esta época del año en dicha zona, solicita la ampliación del plazo de construcción del proyecto a 120 días. Con fecha junio de 2009, la Arquitecto Patricia Gómez C., funcionaria de JUNJI Región de los Ríos, informó respecto de la solicitud de la I. Municipalidad, señalando que considera necesaria la ampliación solicitada por el Alcalde.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen de común acuerdo realizar modificación al convenio singularizado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula tercera de dicho convenio que señala el plazo de duración de las obras de Ampliación del proyecto, quedando en definitiva del tenor siguiente: ***"Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad"***.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio originalmente suscrito entre las partes, referido en las cláusula primera.

QUINTO: La personería de don IVAN PABLO MARINKOVIC MUÑOZ, Director (s) Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/109 del 15 de junio de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don RENE ARAVENA RIFFO para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta nº 1 del Honorable Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Panguipulli N° 2532 del 6 de Diciembre de 2008, en relación a lo establecido en el DFL 1/3063 de 1980.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/GRG/RVP/rvp

Distribución:

- I. Municipalidad de Panguipulli.
- Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
- Subdirección de Planificación y Gestión.
- Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos.
- Asesor Jurídico Regional.
- Fiscalía Nacional.
- Oficina de Partes.